



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N° 0799-R-2018**  
**Piura, 08 de mayo de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 000018-3702-18-2 del 15 de febrero de 2018, remitido por el **Dr. Ing° Rodolfo García Martínez**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Oficio N° 043-D.FIP-UNP-2018 de fecha 15 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, alcanza propuesta de los miembros que conformarán el Sub Comité de Seguridad y Salud de dicha Facultad, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante el Oficio N° 0281/2018-VR.ACAD.-UNP de fecha 21 de febrero de 2018, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento de lo citado, remite el expediente al señor Rector a fin de emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0410-2018-OCAJ-UNP de fecha 20 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita el Acuerdo de Consejo de Facultad que apruebe y/o ratifique el respectivo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Oficio N° 080-D.FIP-UNP-2018 de fecha 30 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-CF-FIP-2018 de fecha 06 de abril de 2018, en la cual se resuelve *"Conformar el Sub Comité de Seguridad y Salud de la Facultad de Ingeniería Pesquera, la misma que estará conformada de la siguiente manera:*

MIEMBROS	
TITULARES	SUPLENTE
<b>PERSONAL DOCENTE</b>	
Dr. César Augusto Ramos Chunga	Mg. Edgar Régulo Vega Alcazar
Ing. Jorge Alberto Chunga Carmen	Ing. Fidel Gonzales Mechato
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
CPC Hernán Morales Yovera	Ing. Manuel Purizaca Rumiche
Sr. Camilo Valle Calle	Ing. Arquímedes Pintado Ticliahuanca

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (Decreto Supremo N°006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del artículo IV de su Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que el Decreto Supremo N° 005-2012-TR- Reglamento de la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), señala en su artículo 38°: *"El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación"*. Asimismo, se establece en el artículo 40° de la misma norma: *"El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador"*.

Que, mediante Oficio N° 0324-2018-OCAJ-UNP de fecha 04 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los artículos 38° y 40° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-CF-FIP-2018 de fecha 06 de abril de 2018, opina se debe autorizar la conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud de la mencionada Facultad, en vías de regularización, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N° 0799-R-2018**  
**Piura, 08 de mayo de 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR**, en vías de regularización, el Sub Comité de Seguridad y Salud de la Facultad de Ingeniería Pesquera, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS	
TITULARES	SUPLENTES
<b>PERSONAL DOCENTE</b>	
Dr. César Augusto Ramos Chunga	Mg. Edgar Régulo Vega Alcazar
Ing. Jorge Alberto Chunga Carmen	Ing. Fidel Gonzales Mechato
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
CPC Hernán Morales Yovera	Ing. Manuel Purizaca Rumiche
Sr. Camilo Valle Calle	Ing. Arquímedes Pintado Tichiahuanca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OCP(2),OCEP,OCI,  
FIP,INTs(8),OCARH(11),OCAJ,ARCHIVO(2)  
30 copias / Bkpa



*Cesar Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL